

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



## Resolución Directoral

N° 030-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH

**Espinar, 29 de enero de 2025.**

**Visto:** El Informe N° 0008-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/IC y el Memorándum N° 076-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE de fecha 29 de enero 2025, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

**Que**, mediante la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/DGAIN: Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en atención de salud, el cual tiene como finalidad el *Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos de la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Salud - IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud*, teniendo como ámbito de aplicación a todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de forma obligatoria;

**Que**, en el numeral 6.1.1 “De la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente”, el equipo de Rondas de Seguridad del Paciente debe ser conformado mediante acto resolutorio o documento de la máxima autoridad o titular de la IPRESS, y estará conformado por: *a. La máxima autoridad o titular de la IPRESS, quien es el Líder del Equipo b. El responsable de Administración de la IPRESS. c. El responsable de la Oficina/Unidad de la Gestión de la Calidad, o quien haga sus veces, quien ejerce la Secretaría Técnica d. El responsable de Epidemiología o quien haga sus veces en la IPRESS e. Los responsables de los Departamentos de Hospitales/ Institutos o los responsables de las UPSS en las Micro-redes o sus equivalentes f. El responsable del Departamento/Servicio de Enfermería g. El responsable de la UPSS de Farmacia;*

**Que**, mediante Informe N° 0008-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/IC emitido por la Jefe de Calidad de la entidad, solicita que se realice la conformación mediante acto resolutorio del referido equipo, proponiendo en él a los servidores que deben integrarlo;

**Que**, el artículo 68° de la Ley 11377, establece que *es deber de todo empleado público, desempeñar la función que se le encomiende sujetándose a las normas administrativas que rijan en su repartición;*

**Que**, con las atingencias antes desarrolladas, mediante el documento de visto, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución de Conformación del “Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente” del Hospital de Espinar, conforme a la normativa legal vigente;

**Que**, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

**Que**, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 028-2025- GR CUSCO/GERESA de fecha 16 de enero de 2025, de Ratificación de



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Unidad de Gestión y  
Desarrollo del  
potencial humano



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



## Resolución Directoral

N° 030-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH

**Espinar, 29 de enero de 2025.**

Funciones, Facultades y Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud de Cusco;

Estando con el visto bueno de Dirección Ejecutiva y Jefatura de la Unidad General de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, para el presente año presupuestal 2025, el cual estará integrado por los siguientes servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CARGO EN EL EQUIPO
M.C. Edwin, SOTO CCAYAHUALLPA	Director Ejecutivo	Líder
	Responsable de Administración	Administrador
Lic. Enf. Isabel, ROMERO JACHA	Jefe de Gestión de Calidad y Responsable de Epidemiología	Secretaria Técnica
M.C. Luis, CALISAYA PACORI	Médico Cirujano	Integrante
M.C. Edison Miguel, FUENTES CASANI	Jefe de Inteligencia Sanitaria	Integrante
C.D. Juan Carlos, ARIAS SANTANA	Cirujano Dentista	Integrante
Lic. Irma, LUPACA JIHUANA	Jege de enfermeras	Integrante
Lic. Karina, ENRIQUES COILA	Responsable de pediatría	Integrante
Lic. Luz Marina, YERBA MAMANI	Lic. en Enfermería	Integrante
Lic. Lizeth Aurea, MAR FERRO	Lic. En Enfermería	Integrante
Obst. Ruth Yeny, LLALLA VILLANUEVA	Jefe de Obstetras	Integrante
Obst. Luzmarina, ZINANYUCA CCAMA	Lic. en Obstetricia	Integrante
Obst. Carolina Yoselin, VELA ROJAS	Lic. en Obstetricia	Integrante
Blgo. Marco Antonio, BEJAR CHAUCA	Jefe de Laboratorio	Integrante
Blgo. Yesica, HUAYLLA CHINCHERCOMA	Biologo	Integrante
Q.F. Katherin, NINAN PAZ	Responsable de Calidad del Servicio de Farmacia	Integrante
PS. Nery, CORAHUA UMIYAURI	Responsable de Psicología	Integrante
TAP. Jhon D, MAMANI CHOQUEMALLCO	Responsable de RX	Integrante

**Artículo 2°.- PRECISAR** que las funciones de los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, de acuerdo al numeral 6.1.2 de la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/DGAIN: Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente son las siguientes:

- El Secretario Técnico, en coordinación con los demás miembros del equipo, elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del Paciente, el cual debe ser aprobado y firmado por el Director de la IPRESS, el Responsable de la Unidad de Gestión de Calidad, Responsable de Epidemiología y Responsable del Servicio de Enfermería. Se debe incluir fecha, hora y día en que se aplicara la Ronda de Seguridad del Paciente, sin especificar el servicio a visitar.
- El líder del equipo debe convocar a los miembros del Equipo, Según el cronograma aprobado.
- El Secretario Técnico del Equipo se encarga del registro y custodia de la información relacionada a las Rondas de Seguridad del Paciente, así como de todas aquellas acciones propias de su cargo.
- Todos los miembros del equipo Firman la Hoja de Resultados de Evaluación obtenida en cada Ronda de Seguridad del Paciente aplicada.



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Unidad de Gestión y  
Desarrollo del  
potencial Humano



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



## Resolución Directoral

N° 030-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH

**Espinar, 29 de enero de 2025.**

- e. El secretario Técnico debe elaborar el informe respectivo de la Ronda de Seguridad del Paciente aplicada, y elevarlo al despacho del Director de la IPRESS.
- f. El secretario Técnico comunica a los responsables de las UPPS involucradas, las acciones inseguras encontradas en la atención del paciente, así como las recomendaciones respectivas para el monitoreo e implementación de las mismas, según plazos establecidos en el Plan de Acción.
- g. Así mismo todos los miembros deberán participar en las Rondas de Seguridad que se realizara a cada servicio según el cronograma establecido, después de 20 días realizaran su monitoreo a cada Upps y también ayudaran a implementar Acciones o proyectos de Mejora continua.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, a Legajo y Escalafón de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR

*Dr. Edwin Soto Ccayahuallpa*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CMP. 066464



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Gobierno Regional  
de Cusco

Gerencia Regional  
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408  
Hospital de Espinar

Unidad de Gestión,  
Desarrollo del  
Potencial Humano



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



## Resolución Directoral

N° 031-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH

**Espinar, 29 de enero de 2025.**

Visto: El Informe N° 0009-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/IC y el Memorandum N° 077-2025/GR.CUSCO/GRSC/U.E.408/D-HE de fecha 29 de enero 2025, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece.

**Que**, mediante la Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA se aprueba la Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/DGAIN: Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la gestión del riesgo en atención de salud, el cual tiene como finalidad el *Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las personas usuarias de los servicios de salud, disminuyendo los riesgos de la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Salud – IPRESS públicas, privadas y mixtas del Sector Salud*, teniendo como ámbito de aplicación a todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de forma obligatoria;

**Que**, mediante Informe N° 0009-2025/GERESA-CUSCO/U.E.408-HDE/UGCS/IC emitido por la Jefe de Calidad de la entidad, solicita que se reconozca el cronograma anual de rondas de seguridad del paciente del año fiscal 2025, mediante acto resolutorio;

**Que**, con las atingencias antes desarrolladas, mediante el documento de visto, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, dispone la emisión de la resolución del cronograma anual de rondas de seguridad del paciente del Hospital de Espinar, conforme a la normativa legal vigente;

**Que**, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

**Que**, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 028-2025- GR CUSCO/GERESA de fecha 16 de enero de 2025, de Ratificación de Funciones, Facultades y Atribuciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud de Cusco;

Estando con el visto bueno de Dirección Ejecutiva y Jefatura de la Unidad General de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora N° 408 – Hospital de Espinar;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** el cronograma anual de rondas de seguridad del paciente, para el presente año presupuestal 2025, como se detalla:

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



# Resolución Directoral

N° 031-2025/GRSC/U.E.408-DE-HE/UGYDPH

Espinar, 29 de enero de 2025.



ENERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	23/01/2025	10:00
RONDA2	31/01/2025	10:00

FEBRERO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	06/02/2025	10:00
RONDA2	13/02/2025	10:00

MARZO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	07/03/2025	10:00
RONDA2	28/03/2025	10:00

ABRIL		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	14/04/2025	10:00
RONDA2	28/04/2025	10:00

MAYO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	06/05/2025	10:00
RONDA2	20/05/2025	10:00

JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	04/06/2025	10:00
RONDA2	11/06/2025	10:00

JULIO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	10/07/2025	10:00
RONDA2	17/07/2025	10:00

AGOSTO		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	08/08/2025	10:00
RONDA2	27/08/2025	10:00

SEPTIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	11/09/2025	10:00
RONDA2	18/09/2025	10:00

OCTUBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	07/10/2025	10:00
RONDA2	21/10/2025	10:00

NOVIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	05/11/2025	10:00
RONDA2	13/11/2025	10:00

DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	03/10/2025	10:00
RONDA2	10/10/2025	10:00

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, a Legajo y Escalafón de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 – Hospital Espinar.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO  
 U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR  
  
**Dr. Edwin Soto Ccayakualpa**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 CMP. 060484